

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos Improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores)

El artículo 66, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
III.-Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

La cláusula quinta, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, establece que las contrataciones de personal que realice la entidad con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la suscripción de éste Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría y los aspectos técnicos que para la operación de los programas se establezcan en el SIAFFASPE.

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, de 201 trabajadores, así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de

Correctiva

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles realizó pagos posteriores a la fecha de baja, a 4 trabajadores por \$358,322.56 en incumplimiento al artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberán remitir a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el soporte documental que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los pagos posteriores a la fecha de baja, a 4 trabajadores por \$358,322.56 más la carga financiera a que se refiere el artículo 23 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental que lo demuestre.

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y enlace designado para la atención de ésta auditoría, por \$35,341,701.55. La SFP verificó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por el O.P.D. Salud a 201 trabajadores con recursos del AFASPE 2018; de dicha revisión se advirtió que los pagos a 197 trabajadores contaron con los documentos originales que soportan el gasto, sin embargo, se advirtieron pagos posteriores a la baja de cuatro trabajadores por \$358,322.56, de acuerdo a lo siguiente:									
PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA									
OM_EMP	TIPO DE PERCEPCIÓN	DES. PUESTO	QUINCENA A DE ALTA	ESTATUS	QUINCENA DE BAJA	QUINCENAS PAGADAS DESPUES DE LA BAJA	PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA		
PEREZ MARIN JOSE COSME	EVENTUAL	M03025	201802	BAJA	201805	21	\$107,046.00		
HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	EVENTUAL	M02056	201801	BAJA	201804	16	\$128,745.06		
HERNANDEZ MORALES ELIZABETH	HONORARIO	M02049	201802	BAJA	201805	13	\$92,371.50		
TORRES SORIA CLAUDIA IVED	HONORARIO	M02049	201801	BAJA	201803	3	\$30,162.00		
TOTAL OBSERVADO							\$368,322.56		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES							
Causa - Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa. - Inobservancia a la normativa específica del programa y el Contrato Individual de Trabajo. Efecto - Falta de inobservancia en la administración, aplicación y erogación de los recursos transferidos. Fundamento legal - Artículo 66, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusula Quinta, Párrafo Quinto: Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el Estado de Tlaxcala.	recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>02</td><td>09</td><td>19</td></tr></table> POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA  C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez Directora de Administración			Día	Mes	Año	02	09	19
Día	Mes	Año							
02	09	19							



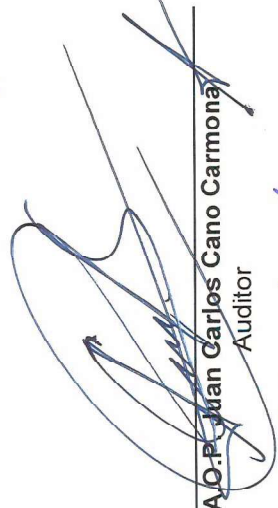
CÉDULA DE OBSERVACIONES

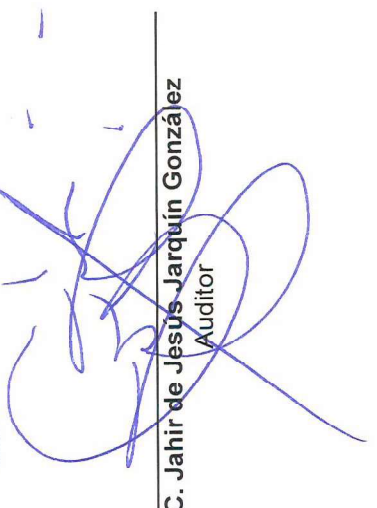
Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

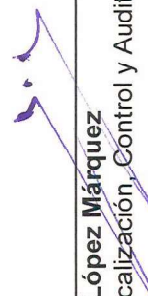

L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios

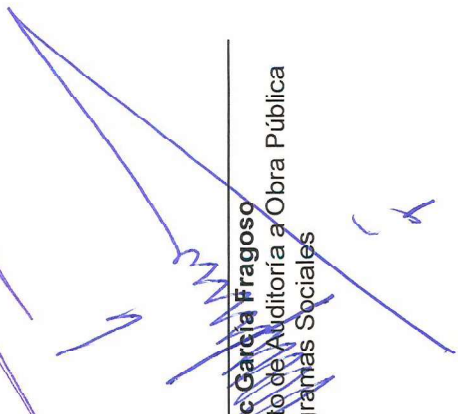

M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor



**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragos
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

Hoja No. 1 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OPD

No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$88'077,644.81
Monto fiscalizado: \$88'077,644.81
Monto de la irregularidad: \$ 128,019.26

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Pagos Improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del monto pactado en el contrato) El artículo 66, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: III.-Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. La cláusula quinta, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, establece que las contrataciones de personal que realice la entidad con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría y los aspectos técnicos que para la operación de los programas se establezcan en el SIAFFASPE. Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, así como de la documentación puesta a disposición del personal auditor, por medio del oficio número	Correctiva El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles pagó \$128,019.26 superiores al monto pactado en el contrato de honorarios asimilables a salarios, en incumplimiento al artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberán remitir a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación, del monto observado por \$128,019.26, más la carga financiera a que se refiere el artículo 23 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación. Promoción de responsabilidad administrativa En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Hoja No. 2 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$88'077,644.81
Monto fiscalizado: \$88'077,644.81
Monto de la irregularidad: \$ 128,019.26

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y Enlace designado para la atención de ésta auditoría, consistente en: archivos digitales de la nómina de 2018, 30 contratos de honorarios asimilables a salarios, y 30 expedientes del personal adscrito a los Subsidios AFASPE por \$5,231,826.23, el grupo auditor verificó los expedientes de los contratos de honorarios pagados con recursos del AFASPE 2018 para constatar que se encontraran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales y que la contratación se realizó con los perfiles del catálogo sectorial de puestos y las disposiciones administrativas del O.P.D. Salud de Tlaxcala, de dicha revisión se constató que 29 contratos cumplieron con las disposiciones normativas antes citadas y en un contrato se realizaron pagos superiores a lo contratado por 128,019.26 de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Periodo	Monto Contratado	Pagado	Diferencia
Teutle Ramos Rogelio	2 de enero al 31 de diciembre de 2018	241,296.00	396,315.26	128,019.26

Asimismo, se compararon las listas de raya (del programa paludismo) y los archivos digitales, con el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables, con el O.P.D. Salud de Tlaxcala, por el período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales, presentan diferencias con este último, de igual forma, se verificó el estado de cuenta con terminación número 0624 del banco HSBC México S.A., en el que, no fue posible verificar los pagos al trabajador, debido a que el recurso se dispersa en otras cuentas para su debido control.

RECOMENDACIONES

inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

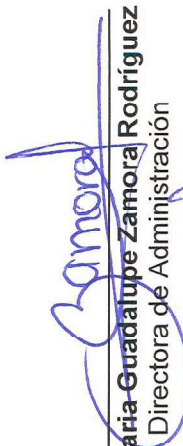
Preventiva

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles realizó pagos por encima del monto pactado en el contrato de honorarios asimilables a salarios. Con base en el resultado de ese

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que se determinó un pago superior al monto contratado, en incumplimiento al artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Causa - Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa. - Inobservancia a la normativa específica del programa y el Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables. Efecto - Falta de inobservancia en la administración, aplicación y erogación de los recursos transferidos. Fundamento legal - Artículo 134, Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. - Artículo 66, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusula Quinta, Párrafo Quinto; Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, para el Estado de Tlaxcala.	análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>02</td><td>09</td><td>19</td></tr></table> POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA  C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez Directora de Administración	Día	Mes	Año	02	09	19
Día	Mes	Año					
02	09	19					

Hoja No. 4 de 4
Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$88'077,644.81
Monto fiscalizado: \$88'077,644.81
Monto de la irregularidad: \$ 128,019.26

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

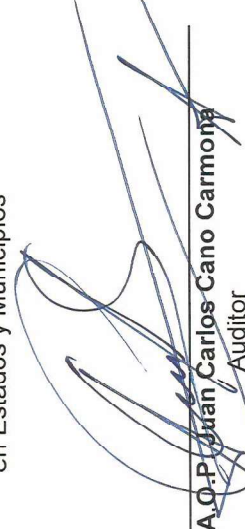
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

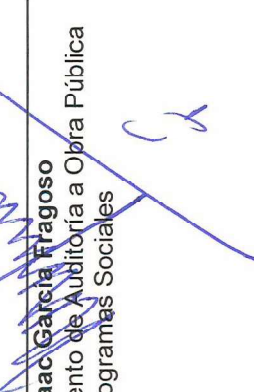
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

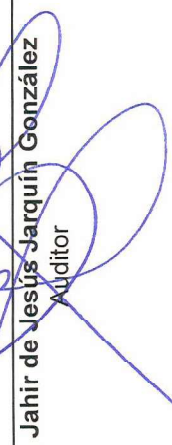
**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor

Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD
 No. Observación: '02
 ANEXO 1

NOM_EMP	VIGENCIA PERÍODO DEL CONTRATO	NÚMERO DE QUINCENAS SEGÚN CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DES_PUESTO	NIVEL ACADÉMICO	QNA_INI	QNA_FIN	QNA_PROG	NUM_CHEQ UE	T_PERCCHE Q	T_DEDCHEQ	T_NETOCHE Q	DIFERENCIA
TEUTLE RAMOS ROGELIO	02/01/2018 a 31/12/2018	24	241,296.00	HONORARIOS ASIMILADOS	ADMINISTRATIVO EN SALUD (REG. DIETÉTICOS Y ALIMENTAC.)	MÉDICO CIRUJANO	201819	201819	201819	0500027191	14,402.26	2,492.00	11,910.26	
							201818	201818	201819	0500027335	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201820	201820	201820	0500027347	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201821	201821	201821	0500027508	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201822	201822	201822	0500027663	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201823	201823	201823	0500027842	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201824	201824	201824	0500028008	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201805	201805	201805	0500026613	15,431.00	3,750.20	11,680.80	
							201806	201806	201806	0500026636	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201807	201807	201807	0500026648	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201808	201808	201808	0500026660	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201809	201809	201809	0500026676	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201810	201810	201810	0500026697	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201811	201811	201811	0500026722	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201812	201812	201812	0500026746	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201813	201813	201813	0500026770	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201814	201814	201814	0500026793	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201815	201815	201815	0500026817	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201816	201816	201816	0500026841	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201817	201817	201817	0500027003	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201818	201818	201818	0500027150	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201822	201822	201822	0500027777	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201823	201823	201823	0500027966	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
							201824	201824	201824	0500028121	15,431.00	2,735.00	12,696.00	
TOTAL			241,296.00								369,315.26	47,510.20	214,816.80	128,019.26
											B		A-B	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Hoja No. 1 de 5
Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$88'077,644.81
Monto fiscalizado: \$88'077,644.81
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación

El artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o

Correctiva

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles presentó los reintegros a la TESOFE, posterior a los 15 días naturales, al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, por un total de \$33,384.66, en incumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, La cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas

Promoción de responsabilidad administrativa

El Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, celebrado por la

Hoja No.	2 de 5
Número de Auditoría:	UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$88' 077,644.81
Monto fiscalizado:	\$88' 077,644.81
Monto de la irregularidad:	Sin Cuantificar

Fecha: 1 de julio de 2019

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

La cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, establece que, los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de ser radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, de la entidad, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de éste convenio, serán considerados por la Secretaría, como recursos ociosos, debiendo la entidad, proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera la Secretaría. Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Con base a la información proporcionada, a través del oficio número 5018/DA/2019/264 del 24 de mayo de 2019, suscrito por la Directora de Administración, del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala), y Enlace designado para esta auditoría, consistente en estados de cuenta bancarios con terminación número 0624, del Banco HSBC México, S.A., de los meses de enero a diciembre 2018 y enero a mayo 2019, se constató que, el O.P.D. Salud de Tlaxcala, reintegró a la TESOFE recursos no ejercidos por \$33,384.66 del 16 de mayo al 21 de junio, es decir, con un desfase

RECOMENDACIONES

Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

Preventiva

El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles, presentó los reintegros a la TESOFE, posterior a 15 días naturales, al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de hasta 49 días.

estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha Reintegro en Banco	Desfase en días	Importe del Reintegro	Línea de Captura
16/05/2019	23	\$ 6,000.00	0019AAWVF393749856443
22/05/2019	27	\$16,868.12	0019AAWVB083749854438
23/05/2019	28	\$ 100.00	0019AAZF953750053461
28/05/2019	31	\$ 234.54	0019AAWMT723749895471
21/06/2019	49	\$10,152.00	0019ABBBQ283750207488
Total		\$33,384.66	

Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió en reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos por \$33,384.66, dentro de los quince días naturales siguientes, al término del primer trimestre (15 de abril de 2019), toda vez que presentó los reintegros a la TESOFE, hasta con 49 días de atraso.

Causa

- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa.
- Inobservancia a la establecida.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
02	09	19

**POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**

C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez
Directora de Administración

Hoja No.	4 de 5
Número de Auditoría:	UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$88'077,644.81
Monto fiscalizado:	\$88'077,644.81
Monto de la irregularidad:	Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto • Que los recursos que no son ejercidos oportunamente, deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación. Fundamento legal • Artículo 54, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 17, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • La cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.	

Hoja No. 5 de 5
Número de Auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OPD
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$88'077,644.81
Monto fiscalizado: \$88'077,644.81
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de julio de 2019

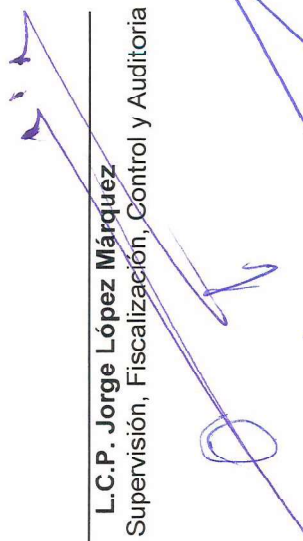
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud)
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

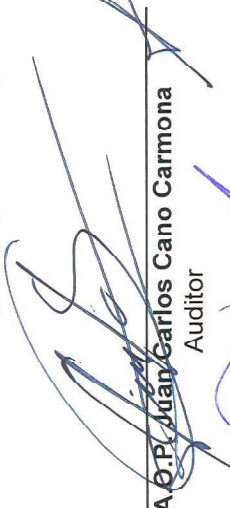
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

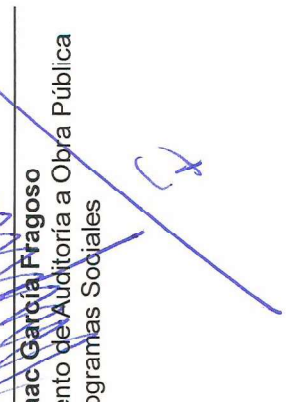
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

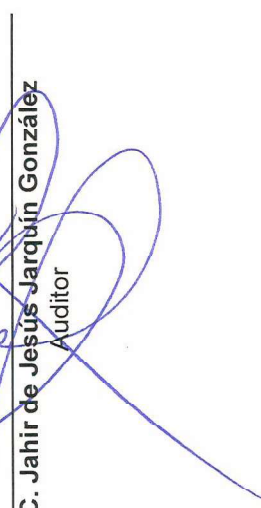
**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


M.A. O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 01-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Organismo Público Descentralizado
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por bienes y servicios (no presentó entregables) El Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [...] En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. En la auditoría. con oficio número UORCS/211/1481/2019 del 8 de mayo de 2019, el Titular de Unidad de Operación Regional y Contraloría Social emitió la orden de auditoría, para realizar en su área o cualquier otra instalación, a partir del 13 de mayo de 2019 la auditoría conjunta número UAG-AOR-231-2019 TLAX-SIGLO AFASPE OPD, cuyo título de la auditoría es la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos de los convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud publica en las entidades federativas (AFASPE), así mismo en respuesta a la orden de auditoría, mediante el oficio REPSS/DG/SayF/DCy/000388/2019, del 23 de mayo de 2019, la Encargada de la Dirección General y Subdirectora de Administración y Financiamiento del OPD en Tlaxcala, hizo entrega de documentación de los proveedores de la muestra de auditoría, sin embargo al hacer la revisión de esta, se observó que las facturas de los bienes y servicios no contenían los soportes de estas, por lo que este ente auditor solicitó	Correctiva El Organismo Público Descentralizado de Salud del Estado de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuales no cumplió con los entregables de las facturas de los proveedores por un monto de \$5,623,665.23, en incumplimiento al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público El Organismo Público Descentralizado de Salud del Estado de Tlaxcala., deberá remitir el soporte documental, que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$5,623,665.23 más la carga financiera a que se refiere el artículo 23 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental que lo demuestre, en incumplimiento al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Promoción de responsabilidad administrativa En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 01-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Organismo Público Descentralizado
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
información referente al cumplimiento de los requerimientos de cada entregable de las facturas de los proveedores de la muestra de auditoría, en respuesta a la solicitud, con oficio número RM-0822/05/2019 del 30 de mayo de 2019, la Jefa de Departamento de Recursos Materiales, hizo entrega de documentación referente a la muestra de auditoría, sin embargo no entregó los entregables de las facturas pagadas a los proveedores relacionados en el anexo 1 por un monto de \$5,623,665.23 incluye IVA.; por lo que incumplió con lo que establece el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Conclusión: el Organismo Público Descentralizado Salud del Estado de Tlaxcala adquirió bienes y servicios sin que a la fecha haya presentado los entregables de las facturas de los proveedores citados en el muestra de auditoría relacionados en el nexo 1 por un monto de \$5,623,665.23, en incumplimiento a lo que establece El Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Causa 1. Inobservancia a la normatividad específica del programa. 2. Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado. Efecto 1. Deficiencia en la Transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.	de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora. Preventiva El Organismo Público Descentralizado de Salud del Estado de Tlaxcala, deberá, analizar las causas por las cuales no cumplió con los entregables de las facturas de los proveedores por un monto de \$5,623,665.23, con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 01-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Organismo Público Descentralizado
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2013
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
2. Procedimientos administrativos Fundamento legal Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	control interno y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento. asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá solicitar a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala lleve a cabo las pruebas de cumplimiento, respecto a su adecuada implementación, a efecto de evitar este tipo de recomendaciones y deberá informar a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que muestre la atención de esta recomendación, y con ello asegurar el cumplimiento De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

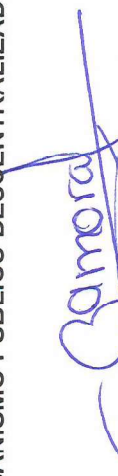
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 01-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Organismo Público Descentralizado
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha compromiso de resolución de la problemática		
Día	Mes	Año
02	09	19

POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



C.P. María Guadalupe Zamora Rodriguez
Directora de Administración de la Secretaría de Salud y Organismo
Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

11

[Handwritten signatures and marks]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 01-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Organismo Público Descentralizado
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

L.C. Ricardo Romero Salinas

Jefe del Departamento de Fiscalización

M.A. O.P. Juan Carlos Cano Carmona

Auditor

M.A.O.P. Jorge Méndez Hernández

Auditor

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ing. Isaac García Fragoso

Jefe de Departamento de Auditoría a Obras Públicas y Programas Sociales

Auditoría Número:
Entidad Fiscalizada:
Unidad Administrativa Revisada:
Fondo:
Tipo:

UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D. SALUD
TLAXCALA
OPD SALUD
AFASPE
FINANCIERA Y OPERACIONAL

ANEXO I (entregables)

NOTA: NO PRESENTARON SOPORTE QUE AMPARE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS.

PEDIDO SERVICIO O CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO O SERVICIO	IMPORTE
ORDEN DE SERVICIO 142	ZOHAN SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	CONGRESOS Y CONVENCIONES TALLER REGIONAL DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS PM TLX DEL DIA 25 AL 27 DE JULIO DE 2018	\$ 256,000.00
CONVENIO DE COLABORACIÓN	RADIO Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 268,888.00
RM/042/2018	LINEAS MUNDIALES TURISTICAS S.A. DE C.V.	CURSO DE ENDERMERÍA PARA PROMOVER ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON VIH-SIDA E ITS	\$ 800,000.00
5_222-2018-ADX	SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA AL EMPLEADO S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES DESARROLLO, DISEÑO E INCORPORACIÓN DE PIEZAS DE CONTENIDO MULTIMEDIA.	\$ 3,000,000.00
8_100-2018-1 ADX	MABEL IVONNE TORRES LOPEZ	REUNIÓN NACIONAL DE LÍDERES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN	\$ 1,298,767.23
TOTAL INCLUYE I.V.A.			\$ 5,623,655.23

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]